



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0.-/

En Río Bueno, a 18 de enero del 2021, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** Chileno, Profesor, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don **JUAN SEBASTIAN NOVOA VERA**, Chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 15.884.072-3, Médico Cirujano, con domicilio en San Martín 1707, de la ciudad de Río Bueno, en adelante "el profesional", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Salud refuerza las acciones de salud que se otorgan a la población mediante la creación de un convenio sobre **PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS- COMPONENTE CIRUGIA MENOR-**

El Financiamiento de este programa se obtendrá mediante un convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a don **JUAN NOVOA VERA**, quien realizará Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de baja complejidad.

TERCERO: El Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta precedente, se realizarán los días de semana de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas y los días viernes de 16:00 a 20:00 horas. El horario establecido podrá ser modificado considerando la disponibilidad de horario y de la demanda de Procedimientos Quirúrgicos.-

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a don **JUAN NOVOA VERA**, valor \$ 14.649.- (catorce mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), por cada cirugía, impuesto incluido, contra emisión de boleta de honorarios al Departamento de Salud por el prestador del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la Republica, el respaldo de las prestaciones será el listado de usuarios beneficiarios, Registro de asistencia y el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, emitido por la Directora del CES.-.

SEXTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Dirección, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.-

SEPTIMO: El presente contrato regirá desde el 18 de enero 2021 y hasta el 30 de junio del 2021 o mientras sean necesarios los servicios de la Profesional, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios, sin expresión de causa.

OCTAVO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que don **JUAN NOVOA VERA** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder del profesional, uno en poder del Departamento de salud y los restantes en el Municipio.



JUAN SEBASTIAN NOVOA VERA
R.U.T. N°15.884.072-3



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE